



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 149/2016

**ACTOR: MUNICIPIO DE COATZINTLA,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio número 400-65-00-04-01-2019 de Alicia Pérez Hernández, Administradora Desconcentrada de Recaudación de Veracruz "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), recibido el treinta y uno de octubre del mismo año en la Oficina de Certificación Judicial y correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **037925**. Conste.

Ciudad de México, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales el oficio de cuenta de la Administradora de Recaudación de Veracruz de Ignacio de la Llave "1" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual informa sobre las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al Secretario de Gobierno de la entidad, en su carácter de representante legal, mediante proveído de catorce de octubre del presente año.

Asimismo, se requiere nuevamente al Servicio de Administración Tributaria para que una vez ejecutada la multa en comento, lo informe a este Alto Tribunal y exhiba las constancias que lo acrediten.

Lo anterior, con apoyo en el artículo 35¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

WJGMLM 21

¹ Artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. En todo tiempo, el ministro instructor podrá decretar pruebas para mejor proveer, fijando al efecto fecha para su desahogo. Asimismo, el propio ministro podrá requerir a las partes para que proporcionen los informes o aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto.